



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R-1634-2025-UNSAAC.

Cusco,

14 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 899003, sobre Contrata de personal CAS de confianza como Jefe de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-771-2025-UNSAAC de fecha 25 de junio de 2025, modificada por Resolución Nro. R-811-2025-UNSAAC de fecha 01 de julio de 2025, se dispone la contrata de personal de confianza para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de junio de 2025

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, conforme lo establece la Ley del Servicio Civil, Ley No 30057, artículo 3, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 263, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). No existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos. El monto de la retribución a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, a través del expediente del Visto, la Secretaría de Rectorado de la Institución, en atención al Memorando N°. 193-SR-2025-UNSAAC dictada por la Autoridad Universitaria, alcanza la documentación técnica, así como el Currículum Vitae, para la contrata del **ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIERREZ** en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora, en la modalidad de Funcionario de Confianza de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, a través de Informe N°. 244-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC, el Equipo de Planificación de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en el marco de la Ley 31419, *Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción*; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 053-2022-PCM, concordante con lo dispuesto en la *Directiva N°. 003-2022/URH/DIGA-UNSAAC Designación y Remoción de Empleados de Confianza y Directivos de Libre Designación y Remoción en la UNSAAC*, alcanza la ficha de evaluación del **Econ. Edgard Javier Mayhua Gutierrez**, concluyendo que dicho profesional cumple con los requisitos para asumir el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora;

Que, la jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, mediante Oficio N°. 777-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, eleva el cuadro de costeo plaza vacante CAS, para contrata de Jefe de la Unidad Formuladora; documento elaborado y remitido por el CPC Johann Omar Ramírez Flores con Informe N°. 111-2025-JORF/AIRHSP-SUR-DIGA-UNSAAC conforme al siguiente detalle:

N°	CODIGO AIRHSP	CARGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REMUNERACION	CARGA SOCIAL	AGUINALDO	MESES	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL MENSUAL	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL ANUAL	TOTAL GENERAL MAS AGUINALDO
1	001518	JEFE ADMINISTRATIVO	RDR	5,500.00	216.68	100.00	2	5,716.68	11,433.36	11,533.36

Que, conforme a lo señalado el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 2242-2025, indicando la afectación presupuestal para atender la contrata de personal de confianza para la Unidad Formuladora: Plaza CAS: Jefe de la Unidad Formuladora, con Código AIRHSP 001518, **Econ. Edgard Javier Mayhua Gutierrez**, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057, Oficio N° 1718-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la contrata de personal de confianza para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 17 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS y con la retribución económica que se indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO		REMUNERACIÓN.
1	ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIERREZ	UNIDAD FORMULADORA	Jefe Administrativo	17/11/2025	31/12/2025	S/ 5,716.68

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 2242-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN del personal contratado que se refiere la presente resolución, de suscribir contrato ante la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, por delegación del Titular, documento que constituye requisito para el correspondiente pago de la retribución económica asignada.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al **ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIERREZ**, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- S. REMUNERACIONES.- OF ASesoría JURÍDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- ECON. EDGARD JAVIER MAYHUA GUTIERREZ.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG.:ECU/MMVZ/MQL/RML

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 2242-2025

Dependencia Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Responsable : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO
Referencia : 1) EXPEDIENTE 899003
2) PROVEÍDO N.º 1305-2025-URH/DIGA-UNSAAC
3) OFICIO N.º 777-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC
4) INFORME N.º 111-2025-JORF/AIRHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC

La UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CERTIFICA la existencia de crédito presupuestal, cuya afectación responde al siguiente detalle:

Requerimiento	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS DE CONFIANZA, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN NORMADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057; SEGÚN EL COSTEO DE PLAZA DESCRITO EN EL INFORME N.º 111-2025-JORF/AIRHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC, POR EL PERIODO DE DOS MESES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.		
Categoría Presupuestal	ACCIONES CENTRALES		
Programa Presupuestal	9001	ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad/Acción/Obra	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Meta/Secuencia Funcional	0072	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
Específica de Gasto	2.1.1 13.1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – INDETERMINADO	S/ 11,000.00
	2.1.1 9.1 4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 100.00
	2.1.3 1.1 15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	S/ 433.36
Monto Certificado	S/ 11,533.36		
Fuente de Financiamiento	2 - 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
Fecha de Certificación	10 DE NOVIEMBRE DE 2025		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025			

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo requerido, por lo que es pertinente el presente acto administrativo.

Nota:

- 1) El presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario se encuentra contemplado en la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0032-2025 durante el ejercicio fiscal 2025.
- 2) La disponibilidad presupuestal no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales conforme a la normatividad vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mdg. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

WRPP/agb
c.c
Archivo

Aprobado por Resolución R.
Nº 1634-2025 -UNSAAC